

EXP. PAS 1/19. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO: Contrato de suministro de un equipo citómetro de flujo analizador

Visto el expediente para la adjudicación del contrato de suministro de un equipo citómetro de flujo analizador, mediante procedimiento abierto simplificado al amparo de lo establecido en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y dado que la mesa de valoración ha propuesto la adjudicación del contrato a la empresa BECKMAN COULTER S.L.U. , la cual ha presentado la documentación requerida para la adjudicación del contrato en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones administrativas y en el artículo 159 de la LCSP, este órgano de contratación

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento abierto simplificado para la contratación del suministro de un equipo citómetro de flujo analizador por parte de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos, a favor de BECKMAN COULTER S.L.U. por ser la única proposición recibida y ser conforme a los requisitos establecidos en los pliegos reguladores de la contratación, con sujeción a las siguientes condiciones:

1ª.- El precio del contrato es de 60.498,79 sesenta mil cuatrocientos noventa y ocho euros y setenta y nueve céntimos (IVA incluido) pagaderos en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP).

Precio sin IVA	IVA (21%)	Precio Total con 21 % IVA
49.999,00 euros	10.499,79 euros	60.498,79 euros

2ª.- Dichos precios no podrán ser revisados durante la vigencia del contrato de conformidad con lo establecido en el apartado 6 del anexo I “características del contrato” del PCAP.

3ª.- Una vez formalizado el contrato, el adjudicatario deberá cumplir con el objeto de este contrato, con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el PCAP y observando fielmente lo establecido al respecto en las prescripciones técnicas. .

4ª.- El Plazo total de ejecución será desde la fecha de formalización del mismo hasta la fecha de instalación y su puesta en funcionamiento del equipo. La empresa se ha comprometido a realizar el suministro del equipo y su puesta en marcha a los 15 días contados a partir de la firma del contrato.

6ª. El contrato se regirá por lo establecido en el PCAP y en el pliego de prescripciones técnicas reguladores de la licitación y por lo consignado por el adjudicatario en su proposición, y deberá

formalizarse dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de esta adjudicación.

SEGUNDO.- De conformidad con el PCAP la Unidad responsable del contrato, encargada del seguimiento y ejecución del mismo, será la la Unidad de Citometría de Flujo del Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Clínico San Carlos. .

TERCERO.- Ordenar la notificación del contenido de esta resolución a los interesados, así como su publicación en el “perfil de contratante” de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 de la LCSP.

CUARTO.- Requerir a la empresa adjudicataria BECKMAN COULTER S.L.U. para que formalice el contrato dentro del plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación, según lo establecido en el artículo 28 del PCAP y acordar la publicación de la formalización del contrato en el “perfil de contratante” de la citada Fundación , al amparo de lo dispuesto en el artículo 154.1 de la LCSP.

Madrid, a 4 de julio de 2019.

PRESIDENTE FIBHCSC	DIRECTOR FIBHCSC
D. José Francisco Soto Bonel	D. Antonio Portolés Pérez

NOTA: Por la presente se hace saber que el presente documento asociado al expediente referenciado ha sido efectivamente firmado de forma manuscrita y se encuentra dentro del expediente sito en las instalaciones de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos.